



DH01-2009  
Consultivo 00241  
SRT

Coordinación de Seguimiento

**Recomendación: 1/2009**

Oficio: JMLA/91/2018

Guadalajara, Jalisco, 16 de enero de 2018

Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía  
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)  
Avenida Circunvalación Agustín Yáñez # 2343  
esquina avenida Niños Héroe  
Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, México.

Apreciable bióloga:

Luego de enviarle un cordial saludo, me refiero a la Recomendación 1/2009, emitida por la CEDHJ, por la contaminación en el río Santiago.

A ese tenor, como atención a la Recomendación que nos ocupa se recibió su oficio SEMADET/1035/2017, mediante el cual informó respecto de los puntos dirigidos al Ejecutivo del Estado lo siguiente:

Relativo al punto primero recomendatorio informó del programa de manejo integral de la cuenca del Río Santiago, instrumento de planeación en el que se contemplan temas como los planteados en el presente punto, a fin de brindar el tratamiento integral de la citada cuenca con lo cual se atiende la problemática de la contaminación en la regiones del Centro, Ciénega, Valles y Altos, refiriendo la realización de talleres de trabajo en diversas zonas de las regiones antes señaladas, a fin de operar el citado proyecto, generando con ello el cumplimiento del presente punto.

Por lo que ve al segundo punto recomendatorio, señala contar con diversos instrumentos de planeación general y no solo del ordenamiento ecológico y territorial del estado cuyos programas e instrumentos de planeación pueden ser consultados en la pagina electrónica <http://semadet.jalisco.gob.mx/desarrollo-territorial/ordenamiento-territorial/bitacora-ambiental>, se destaca que en el estado de Jalisco cuenta con 23 áreas naturales protegidas, con una superficie de 855,640-63-00 hectáreas, y que dichos polígonos invariablemente son incluidos en el



proceso de formulación de cualquier instrumento de planeación, adjuntando las constancias que nos permite corroborar lo anterior y generando con ello su cumplimiento.

Tocante al punto undécimo recomendatorio, refiere el informe rendido por personal de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPA); mediante el cual informa de las empresas ubicadas en la cuenca del ahogado, que son objeto de inspección y vigilancia, de dichas inspecciones se ha logrado un monto de 8.8 millones de pesos por las sanciones aplicadas; refiriendo que 39 clausuras efectuadas fueron realizadas por existir riesgo inminente de desequilibrio ecológico, daño o deterioro a los recursos naturales, adjuntando las constancias que nos permite corroborarlo. Sin embargo, por lo que ve al inventario de las industrias establecidas en la cuenca El Ahogado y el alto Santiago, donde se presente la caracterización y volumen de sus descargas de aguas residuales, así como de los fraccionamientos, propietarios y habitantes que vierten al río Santiago o sus afluentes cualquier tipo de desechos sólidos o líquidos, quiénes de ellos cuentan con plantas de tratamiento de aguas residuales y cuántos no cuentan con un estudio de impacto ambiental actualizado, no se dice nada al respecto, por lo que previo a declarar lo conducente le solicito nos remita avances o en su caso el cumplimiento de lo propuesto en dicho punto.

Referente al punto vigésimo cuarto recomendatorio, refiere el instrumento legal correspondiente al acuerdo que crea la Comisión Interinstitucional para la Atención y Seguimiento de Acciones para la Restauración y Remediación en el Polígono, situación que refiere que atenderá a lo propuesto en el presente punto; sin embargo la propuesta del presente punto recomendatorio refiere que se elabore una iniciativa de ley que habrá de remitirse al Poder Legislativo del Estado a efecto de que los nuevos centros de población cuenten con la infraestructura hidráulica (microplantas) que permita el tratamiento y reutilización de sus aguas. En el caso de zonas habitacionales ya existentes, se proyecte la construcción de plantas de tratamiento por zonas que permitan la reutilización en aquellas actividades que la calidad del agua ya tratada lo permita, por lo que le solicito nos remita un nuevo informe de avances en el sentido de atender puntualmente como se propuso en el punto recomendatorio que nos ocupa, ello para estar en aptitud de declarar lo conducente.

Respecto del punto trigésimo tercero recomendatorio, informó de los requerimientos a los sitios de disposición final de residuos ubicados en el POFA en



el que se informó de las acciones correspondientes en materia de evaluación de Impacto Ambiental, y de la formulación de medidas correctivas apropiadas como el control reforzado de las instalaciones industriales nuevas, adjuntando las documentales que nos permite corroborarlo, y generando con ello su cumplimiento.

Por lo que ve al punto quincuagésimo, remite el oficio DGSP/DPYCED/D.EPI/OF. 076/2017, signado por el doctor Antonio Cruces Mada, entonces Secretario de Salud Jalisco, mediante el cual brinda respuesta a lo propuesto en el presente punto así como los resultados del estudio de la zona de Juanacatlán y El Salto, refiriendo la implementación permanente del programa denominado Sistema Único Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica, el cual permite conocer el comportamiento de las diferentes enfermedades de la población, generando con ello la atención del presente punto.

En cuanto a los puntos recomendatorios quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto, adjunta oficio CC-02-332/2017 y C-02-679/2017, signados por el Director Jurídico de la Secretaría de Educación, mediante los que adjunta la documentales en las que se aborda campaña informativa, campaña integral para crear conciencia sobre la protección del ambiente, documentales con las que se atiende a lo propuesto e los puntos que os ocupan y generando con ello su cumplimiento.

Por lo que ve al punto quincuagésimo octavo, si bien en los oficios CC-02-332/2017 y C-02-679/2017, se refieren avances de los mismos, debo aclarar que el punto quincuagésimo octavo dice: "Se realice de inmediato entre las niñas y niños estudiantes de dichos planteles, una jornada de detección y atención especializada de enfermedades que pudiesen tener su origen en la contaminación del río", lo cual claramente corresponde ser atendido por la Secretaría de Salud, por lo que se solicita nos informe del resultado de dichas jornadas.

Y del punto quincuagésimo noveno recomendatorio, que reza: "...se prepare a los educandos en el concepto del ciclo del agua y el desarrollo sustentable, a efecto de que comprendan los lazos existentes entre los problemas ambientales y el desarrollo económico, con el propósito de que adquieran los conocimientos, capacidades, hábitos y valores para que asuman la responsabilidad de crear un futuro viable y sustentable", sin embargo en los informes rendidos en el oficio C-02-679/2017, signado por el director jurídico de la SEJ, refiere que los cursos impartidos solo de capacitación para el trabajo; por lo que, se solicita se requiera que la atención al punto recomendatorio que nos ocupa sea de acuerdo a lo planteado, requiriéndole



nos remita avances o en su caso el cumplimiento del presente punto para estar en aptitud de declarar lo conducente.

Tocante al punto sexagésimo primero recomendatorio, informó de la gestión que realiza la Secretaría de Desarrollo Rural tal y como consta en oficio 09-00070/2017, de lo que resalta la convocatoria pública de fomento de tecnologías sustentables en el sector agropecuario y acuícola cuyo objetivo es el de fomentar e incentivar a pequeños productores a que implementen innovaciones tecnológicas de carácter sustentable a sus unidades de producción, adjunta las constancias correspondientes que nos permite corroborarlo y generando con ello su cumplimiento.

Del punto septuagésimo séptimo recomendatorio, informó del oficio DGSP/DPYCE/D. EPI/OF.076/2017, signado por el Secretario de Salud en el que informó de los resultados de los estudios epidemiológicos propuestos, y por parte de la SEMADET se adjuntó el resultado de los estudios ambientales derivados del Programa de Manejo Integral de la Cuenca del Río Santiago.

Sin embargo no se abordó nada respecto a haberse practicado en forma coordinada e interdisciplinaria estudios psicológicos a los vecinos de las poblaciones de El Salto y Juanacatlán, quedando pendientes de informársenos los conducentes al resultados de ese estudio, solicitándole realice las gestiones correspondientes para que se nos remita un nuevo informe al respecto y así estar en aptitud de declarar lo conducente.

Respecto del punto octogésimo sexto recomendatorio, en su oficio SEMADET/1035/2017, refiere la implementación de diversas campañas pero en ninguna de ellas se pudo advertir alguna campaña en la que se aborde el tema de el uso responsable del agua, de la limpieza de los ríos y cuerpos receptores de agua y la preservación de la vida de su flora y fauna, por lo que le solicito nos remita un informe en el que se remitan avances en el cumplimiento del presente punto recomendatorio de acuerdo a los propuestos en el mismo, ello para estar en aptitud de declarar lo conducente.

Por último, le solicito que realice las gestiones correspondientes para que dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la presente notificación, nos remita un nuevo informe de avances o en su caso de cumplimiento de los puntos de la Recomendación dirigidos al Ejecutivo del Estado, que son: del Capítulo de



ESPECÍFICOS: undécimo. vigésimo cuarto. quincuagésimo séptimo. quincuagésimo octavo. quincuagésimo noveno. septuagésimo séptimo. octogésimo sexto; del Capítulo de GOBERNANZA: quinto. sexto. séptimo. octavo. décimo. undécimo.

Petición que se le realiza de conformidad con los artículos 70 y 71, fracción III de la Ley de la Comisión estatal de Derechos Humanos.

Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente

Licenciado Juan Manuel Lepe Álvarez  
Visitador Adjunto adscrito a la Coordinación de Seguimiento



DIRECCIÓN GENERAL DE  
QUEJAS Y ORIENTACIÓN,  
COMISIÓN ESTATAL  
DERECHOS HUMANOS  
JALISCO